

POSADAS, 29 de junio de 2020

**VISTO:** "La declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica decretada en la República Argentina y la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada, luego que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

**QUE**, mediante Resolución Rectoral N° 0143/2020 el 13 de marzo, en consonancia con las medidas dispuestas por el gobierno provincial, se resolvió suspender las clases presenciales, mesas de exámenes y actividades administrativas en la Universidad Nacional de Misiones, hasta el 28 de marzo del corriente año, dentro del marco de las medidas de prevención y cuidado de la salud.

**QUE**, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 dictado por el Presidente de la Nación se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

**QUE**, durante el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

**QUE**, en el día 29 de junio el presidente de la Nación estableció, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 463/2020, que el aislamiento social y obligatorio se extendería hasta el 17 de julio, en virtud de la importancia de dicha medida para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19.

**QUE**, en virtud de lo expuesto resulta necesario prorrogar los términos dispuestos en la Resolución Rectoral N° 0143/2020, adhiriendo a las resoluciones que el gobierno nacional disponga en la presente materia cuando así corresponda.

**QUE** con la prórroga de la resolución 143/2020 también se prorroga la suspensión de los plazos administrativos. -

**POR ELLO,**

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: PRORROGAR** la vigencia de la Resolución Rectoral N° 0143/2020 en todos sus términos, hasta la fecha de inicio del receso el día 13 de julio del 2020.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que la suspensión de actividades académicas a la que hace referencia el artículo 1 de la mencionada resolución, se corresponde a las clases y exámenes presenciales. -

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR,** publicar y cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN N°**

**280**



**DR. ING. ANITA TORRES**